

OFICINA DEL AMAZONAS

INFOPERU@EARTHRIGHTS.ORG

Casilla Postal 45
Barranco 4, Lima, Perú

OFICINA EN SUDESTE ASIÁTICO

INFOASIA@EARTHRIGHTS.ORG

P.O. Box 123
Chiang Mai University
Chiang Mai, 50202, Thailand

OFICINA EN ESTADOS UNIDOS

INFOUSA@EARTHRIGHTS.ORG

1612 K St NW, Suite 401
Washington, DC 20006

   EARTHRIGHTSINTL

WWW.EARTHRIGHTS.ORG

UNA GUÍA

Utilizando las Cortes de los EE.UU. para Obtener Información destinada a Casos Legales en el Extranjero

Esta guía fue producida por EarthRights International.

Esta guía fue producida por EarthRights International. El propósito de esta guía es proporcionar información sobre los derechos humanos y el medio ambiente en el Perú. La guía fue producida por EarthRights International en colaboración con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEP) y el Centro de Estudios y Promoción del Medio Ambiente y Recursos Naturales (CEPRONAR).

El propósito de esta guía es proporcionar información sobre los derechos humanos y el medio ambiente en el Perú. La guía fue producida por EarthRights International en colaboración con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEP) y el Centro de Estudios y Promoción del Medio Ambiente y Recursos Naturales (CEPRONAR).

INFOPERU@EARTHRIGHTS.ORG
 f t i EARTHRIGHTSINTL
 WWW.EARTHRIGHTS.ORG

Para más información, contacte a los autores de esta guía, en el Perú, en el teléfono +51 1 476 1234 o en el correo electrónico INFOPERU@EARTHRIGHTS.ORG.

Esta guía fue producida por EarthRights International en colaboración con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEP) y el Centro de Estudios y Promoción del Medio Ambiente y Recursos Naturales (CEPRONAR).
 ES: PUBLICATION: GUIA-DE-ASISTENCIA-LEGAL-UNA-CORTE-EN-EL-EXTRANJERO

- El propósito de esta guía es proporcionar información sobre los derechos humanos y el medio ambiente en el Perú. La guía fue producida por EarthRights International en colaboración con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEP) y el Centro de Estudios y Promoción del Medio Ambiente y Recursos Naturales (CEPRONAR).

3. LAS PARTES INTERESADAS

- El propósito de esta guía es proporcionar información sobre los derechos humanos y el medio ambiente en el Perú. La guía fue producida por EarthRights International en colaboración con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEP) y el Centro de Estudios y Promoción del Medio Ambiente y Recursos Naturales (CEPRONAR).
- El propósito de esta guía es proporcionar información sobre los derechos humanos y el medio ambiente en el Perú. La guía fue producida por EarthRights International en colaboración con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEP) y el Centro de Estudios y Promoción del Medio Ambiente y Recursos Naturales (CEPRONAR).



Requisitos para usar FLA

El presente documento tiene como finalidad informar a los ciudadanos de los países de América Latina y el Caribe sobre el uso de la FLA (Foreign Legal Assistance) en el extranjero.

Se trata de un mecanismo que permite a los ciudadanos de los países de América Latina y el Caribe solicitar asistencia legal en el extranjero a través de un abogado local en el país de destino.

1. FINALIDAD

- El objetivo principal de la FLA es proporcionar asistencia legal a los ciudadanos de los países de América Latina y el Caribe que se encuentren en el extranjero y que necesiten asesoramiento legal en materia de derechos humanos, migración, familia, sucesiones, etc.
- La finalidad de la FLA es proporcionar asistencia legal a los ciudadanos de los países de América Latina y el Caribe que se encuentren en el extranjero y que necesiten asesoramiento legal en materia de derechos humanos, migración, familia, sucesiones, etc.

2. CASO EXTRANJERO

- El caso debe ser de naturaleza civil o penal y debe estar relacionado con los derechos humanos, migración, familia, sucesiones, etc.
- La solicitud debe ser presentada por el ciudadano de los países de América Latina y el Caribe que se encuentre en el extranjero y que necesite asistencia legal.

Qué es una solicitud de Asistencia Legal a una Corte en el Extranjero (FLA por su acrónimo en inglés)?

La solicitud de Asistencia Legal a una Corte en el Extranjero (FLA) es un mecanismo que permite a los ciudadanos de los países de América Latina y el Caribe solicitar asistencia legal en el extranjero a través de un abogado local en el país de destino. Este mecanismo es especialmente útil en casos de derechos humanos, migración, familia, sucesiones, etc.

Se debe solicitar la FLA a través de un abogado local en el país de destino. Este abogado debe estar registrado en el país de destino y tener experiencia en el área de derecho que se requiere.

El costo de la FLA varía según el caso y el país de destino. En general, el costo es más bajo que el costo de contratar un abogado en el país de origen.



¿Cómo usar una solicitud FLA?

La **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS** es un formulario que se utiliza para solicitar una **EXENCIÓN DE PAGOS** de los costos de los servicios legales y judiciales. Este formulario debe ser presentado junto con la solicitud de **PROCEDIMIENTO LEGAL** para el cobro de honorarios.

El **PROCEDIMIENTO LEGAL** es el proceso que se sigue para obtener la **EXENCIÓN DE PAGOS**. Este procedimiento es necesario para que el solicitante pueda acceder a los servicios legales y judiciales sin pagarlos. El **PROCEDIMIENTO LEGAL** debe ser presentado junto con la **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS**.

La **EXENCIÓN DE PAGOS** es un beneficio que se otorga a las personas que no tienen recursos suficientes para pagar los servicios legales y judiciales. Este beneficio se otorga a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS**.

PERSONA INTERESADA es una persona que tiene un interés en el resultado de un proceso legal. Este término se utiliza para referirse a las personas que están involucradas en un litigio.

La **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS** es un formulario que se utiliza para solicitar una **EXENCIÓN DE PAGOS** de los costos de los servicios legales y judiciales. Este formulario debe ser presentado junto con la solicitud de **PROCEDIMIENTO LEGAL**.

Para **DECLARAR LA FORMA PAUPERIS**, se debe presentar el formulario correspondiente junto con la solicitud de **PROCEDIMIENTO LEGAL**.

PROCEDIMIENTO LEGAL es el proceso que se sigue para obtener la **EXENCIÓN DE PAGOS**. Este procedimiento es necesario para que el solicitante pueda acceder a los servicios legales y judiciales sin pagarlos.

¿CUÁNTO CUESTA PRESENTAR UNA SOLICITUD FLA?

Hoy **NO** se cobra por presentar una **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS**.

El costo de presentar una **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS** es de **US\$ 27**. Este costo debe ser pagado en el momento de presentar el formulario. Si el solicitante no tiene recursos para pagar este costo, puede solicitar una **EXENCIÓN DE PAGOS**.

Según el **PROCEDIMIENTO LEGAL**, el solicitante debe presentar una **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS** junto con la solicitud de **PROCEDIMIENTO LEGAL**. Este procedimiento es necesario para que el solicitante pueda acceder a los servicios legales y judiciales sin pagarlos.

El costo de presentar una **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS** es de **US\$ 27**. Este costo debe ser pagado en el momento de presentar el formulario. Si el solicitante no tiene recursos para pagar este costo, puede solicitar una **EXENCIÓN DE PAGOS**.

La **EXENCIÓN DE PAGOS** es un beneficio que se otorga a las personas que no tienen recursos suficientes para pagar los servicios legales y judiciales. Este beneficio se otorga a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS**.

FORMA PAUPERIS es un formulario que se utiliza para solicitar una **EXENCIÓN DE PAGOS** de los costos de los servicios legales y judiciales. Este formulario debe ser presentado junto con la solicitud de **PROCEDIMIENTO LEGAL**.

Para **DECLARAR LA FORMA PAUPERIS**, se debe presentar el formulario correspondiente junto con la solicitud de **PROCEDIMIENTO LEGAL**.

DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS es un formulario que se utiliza para solicitar una **EXENCIÓN DE PAGOS** de los costos de los servicios legales y judiciales. Este formulario debe ser presentado junto con la solicitud de **PROCEDIMIENTO LEGAL**.

La **GARANTÍA** es un seguro que se otorga a las personas que no tienen recursos suficientes para pagar los servicios legales y judiciales. Este seguro se otorga a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la **DECLARACIÓN DE LA FORMA PAUPERIS**.



¿CUÁNTO DURARÁ EL PROCESO?

El proceso de tramitación de un expediente de extranjería puede durar desde unos meses hasta más de un año, dependiendo de la complejidad del caso y de la carga de trabajo de la oficina correspondiente.

Ya que el tiempo de tramitación de un expediente de extranjería puede variar considerablemente, es importante tener en cuenta que el tiempo de tramitación puede ser mayor o menor que el tiempo de tramitación de un expediente de extranjería.

¿HAY LIMITACIONES GEOGRÁFICAS A DÓNDE PUEDEN LOCALIZARSE LOS DOCUMENTOS O TESTIMONIOS?

Por lo general, los documentos y testimonios necesarios para tramitar un expediente de extranjería deben ser obtenidos en el país de origen del solicitante.

En caso de que los documentos o testimonios necesarios para tramitar un expediente de extranjería no estén disponibles en el país de origen del solicitante, es posible que sea necesario obtenerlos en otro país.

Si el solicitante no puede obtener los documentos o testimonios necesarios en su país de origen, es posible que sea necesario obtenerlos en otro país.

LIMITACIONES

Las limitaciones de acceso a los documentos y testimonios necesarios para tramitar un expediente de extranjería pueden variar dependiendo del país de origen del solicitante.

La limitación de acceso a los documentos y testimonios necesarios para tramitar un expediente de extranjería puede ser mayor o menor que el tiempo de tramitación de un expediente de extranjería.



Preguntas Frecuentes

¿PUEDE LA PARTE A LA QUIEN BUSCO INFORMACIÓN SOLICITAR A SU VEZ INFORMACIÓN DE MÍ?

El solicitante puede solicitar información de sí mismo y de la persona que busca información, siempre que el solicitante sea el propietario de la información que busca. El solicitante debe proporcionar información suficiente para que el solicitante pueda identificar a la persona que busca información. El solicitante debe proporcionar información suficiente para que el solicitante pueda identificar a la persona que busca información.

¿CÓMO DEBE SER LA SOLICITUD PARA QUE SEA ACEPTADA POR UNA CORTE EN EE.UU.?

La solicitud debe ser clara y concisa. Debe indicar el nombre de la persona que busca información y el tipo de información que busca. Debe indicar el motivo por el cual solicita la información. Debe indicar el nombre de la corte en la que solicita la información.

¿SI PRESENTO LA SOLICITUD APROPIADAMENTE, TENGO LAS GARANTÍAS DE PODER OBTENERLA?

El solicitante debe demostrar que tiene un interés legítimo en la información que busca. El solicitante debe demostrar que la información que busca es relevante para su caso.

El solicitante debe demostrar que tiene un interés legítimo en la información que busca. El solicitante debe demostrar que la información que busca es relevante para su caso.

¿ES IMPORTANTE DÓNDE SE PRESENTA LA DENUNCIA?

La denuncia debe presentarse en el país de origen del denunciado. Si el denunciado es extranjero, la denuncia debe presentarse en el país de origen del denunciado.

La denuncia debe presentarse en el país de origen del denunciado. Si el denunciado es extranjero, la denuncia debe presentarse en el país de origen del denunciado.

¿EN QUÉ ETAPA DEL CASO EXTRANJERO PUEDO SOLICITAR ASISTENCIA?

El solicitante puede solicitar asistencia en cualquier etapa del caso extranjero. El solicitante debe demostrar que necesita asistencia para poder presentar la denuncia.

El solicitante puede solicitar asistencia en cualquier etapa del caso extranjero. El solicitante debe demostrar que necesita asistencia para poder presentar la denuncia.

La denuncia debe presentarse en el país de origen del denunciado. Si el denunciado es extranjero, la denuncia debe presentarse en el país de origen del denunciado.

La denuncia debe presentarse en el país de origen del denunciado. Si el denunciado es extranjero, la denuncia debe presentarse en el país de origen del denunciado.



CASO I



L&des a da de Che-))ca c&a fi ge) a de Che-))a) &, de R FLA a) a e- de c a de Che-) & C&) a)e d&U d&oe d& e-a ac &e de \$ ac &as b e &da Q &e) e a a \$ b e o -ad&de (, e \$ a de ga e e /acc R e)ag

L&sb d&e de &de e c R FLA a)ga a, ac, e) d&c&ide c a b e)\$ de)eg &c&ide c a de \$ a da e e)ech&c&e e)d&g

ERI c)ee (, e e e de e) e ca e e, e, g), de)O)sb & ha, ad&, a acc R de S& d de A)c a Lega e e /)&FLA6 a) a q da) a c&, dade e e &b e c R de &) \$ ac R de, a \$, ac & a de d&, de e g

FOTO CC BY KEN DOERR

MN) \$ ac R) b) e ca e Nd) b e WWW.EARTHRIGHTS.ORG; LEGAL: FOREIGN-LEGAL-ASSISTANCE

La C&) S, e \$ a dec d R (, e, a e c & a) a (, e e e R, a (, e a C& R E,) & a ace) ca de, c& \$ e a B c& e -e) a, a H e) e e da 4) (, e a (, O d a e e) e) eba e e e e gac R de C& R E,) & e a o (s d) a a e) c, a, e) dec R de C& R E,) & e a e c &) e g

P, ede e) \$ N d fr e de \$ & a) (, e e) e a (, e e e R \$ ac R e) a H e) e e da 4 O e) e a e e e e / a) & a, a c &) e ha e e b c d & (, e e e e e debe e), & c & 4 (, e - a \$ N a de & & e) e & g) e de & g o) ec b) ac a ac & e de e a) e e & g & a

¿ES NECESARIO TRATAR DE OBTENER LA INFORMACIÓN EN LA CORTE EXTRANJERA PRIMERO?

La dec & e de c &) e de EE U e e e de de acc & e FLA g e) e (, e h a) e (, e a) a ed) e) \$ ac R e c &) e e / a) a a e de a) a , a c &) de EE U De hech & e) e a d 7 c &) de de EE U g , cha e e e) \$ e e de e, b) e e de e) \$ ac R (, e e e de e) & b e da a a - O de d & c d \$ e e de de e, b) e e e e / a) & g

E e b e (, e, a c &) de EE U e a e e e e a c & e de e e d FLA e e) \$ ac R f, e) a f n e & b e) a a - O de c &) e e / a) a g a c &) de EE U g) N \$ N e e e a c & e de) e e d e e e- de c a de (, e e b, a e / a) & ace) N e) \$ ac R e, da a) a d & c d \$ e e g

¿PUEDEN LOS FISCALES EXTRANJEROS UTILIZAR A FLA DIRECTAMENTE?

E \$, ch & ca e) & b e e e e M, ch & a e e e T) a d & de A) c a Lega M, a 5 TALM 6 c & EE U c & e b e & de & b e), a e a) s b a) a g a \$ e e, e e TALM d ga e e f f i c a s e e (, e e d & c d \$ e e e e \$ a e) a e / c - a de (, e & & a e b e g a e- de c a de e e d & U d & e f i c a e e e de, a) e FLA d) ec \$ e e e - e i de & de \$ N de e d & c d \$ e e de a d & g



¿HAY ALGÚN LÍMITE PARA OBTENER INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN FLA?

El gerente/a o el representante de la empresa y el abogado del extranjero (representante) y el abogado de la empresa en los EE.UU. (representante) pueden obtener información a través de una acción FLA.

La acción de EE.UU. puede incluir la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero.

La acción de EE.UU. puede incluir la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero.

La acción de EE.UU. puede incluir la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero.

La acción de EE.UU. puede incluir la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD FLA? ¿QUIÉN ES UN “PERSONA INTERESADA”?

La acción FLA puede ser presentada por el representante de la empresa y el abogado del extranjero (representante) y el abogado de la empresa en los EE.UU. (representante).

El representante de la empresa y el abogado del extranjero (representante) y el abogado de la empresa en los EE.UU. (representante) pueden obtener información a través de una acción FLA.

¿PUEDO UTILIZAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA PARA OTROS PROPÓSITOS QUE NO SEAN EL PROCEDIMIENTO EN EL EXTRANJERO?

A veces, la información obtenida a través de una acción FLA puede ser utilizada para otros propósitos que no sean el procedimiento en el extranjero.

¿DE QUÉ TIPO DE FUENTES PUEDO OBTENER INFORMACIÓN?

La información puede obtenerse de fuentes como la empresa y el extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero.

El representante de la empresa y el abogado del extranjero (representante) y el abogado de la empresa en los EE.UU. (representante) pueden obtener información a través de una acción FLA.

La información puede obtenerse de fuentes como la empresa y el extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero, e incluso la información de la empresa y del extranjero.

Según el representante de la empresa y el abogado del extranjero (representante) y el abogado de la empresa en los EE.UU. (representante) pueden obtener información a través de una acción FLA.

CASO II



La ley de derechos de las Minorías de Kenia (2010) garantiza a los Maasai el derecho a la tierra y a los recursos naturales. Sin embargo, el gobierno ha otorgado permisos de explotación minera en sus territorios ancestrales sin consultarlos adecuadamente, lo que ha provocado conflictos y desplazamientos de comunidades enteras.

FOTO: LOS HOMBRES DEL PUEBLO MAASAI SUKENYA
 CRÉDITO: GRUPO DE DERECHOS DE LAS MINORÍAS
 (MINORITY RIGHTS GROUP)

Más información sobre el caso de los Maasai en Kenia:
[WWW.EARTHRIGHTS.ORG/LEGAL/FOREIGN-LEGAL-ASSISTANCE](http://www.earthrights.org/legal/foreign-legal-assistance)

¿QUÉ TIPO DE CASOS LEGALES EN EL EXTRANJERO ESTÁN CUBIERTOS POR EL FLA?

Nuestro objetivo principal es proporcionar asistencia legal a los solicitantes de asilo y refugiados que enfrentan persecución o daño grave en su país de origen. Esto incluye casos de violación de derechos humanos, persecución política, religiosa, étnica o social, y violencia de género.

Esto incluye casos de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a un grupo social u otras características personales.

Los casos cubiertos por el FLA incluyen:

- Persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a un grupo social u otras características personales.
- Violación de derechos humanos que resulte en daño grave.
- Persecución política, religiosa, étnica o social.
- Violencia de género.

• TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Los casos de tribunales administrativos incluyen procedimientos de asilo y procedimientos de expulsión.

Además, el FLA cubre casos de tribunales de arbitraje que resuelven disputas relacionadas con los derechos de asilo y refugio.

• TRIBUNALES DE ARBITRAJE

Los tribunales de arbitraje resuelven disputas entre partes involucradas en procedimientos de asilo y refugio, como disputas sobre la interpretación de la ley o sobre hechos.

Los casos de tribunales de arbitraje incluyen disputas sobre la interpretación de la ley o sobre hechos.

Los casos de tribunales de arbitraje incluyen disputas sobre la interpretación de la ley o sobre hechos.

Los casos de tribunales de arbitraje incluyen disputas sobre la interpretación de la ley o sobre hechos.

Los casos de tribunales de arbitraje incluyen disputas sobre la interpretación de la ley o sobre hechos.

Los casos de tribunales de arbitraje incluyen disputas sobre la interpretación de la ley o sobre hechos.

LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Los tribunales administrativos resuelven disputas relacionadas con los procedimientos de asilo y refugio, como disputas sobre la interpretación de la ley o sobre hechos.

LOS TRIBUNALES DE ARBITRAJE

Los tribunales de arbitraje resuelven disputas entre partes involucradas en procedimientos de asilo y refugio, como disputas sobre la interpretación de la ley o sobre hechos.